

interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Asimismo, le indico que si los actos de edificación o uso del suelo realizados fuesen susceptibles de legalización, la sanción se propondría en el 5% del valor determinado por el Servicio Técnico si el infractor obtuviese la correspondiente licencia municipal con anterioridad a que dicha sanción adquiriera firmeza. Igualmente, le indico que según lo previsto en el artículo 243 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, en caso de pagar la sanción en el plazo indicado, previa obtención de la licencia municipal, la sanción quedaría reducida a la mitad.

Murcia, 26 de julio de 2005.—El Alcalde, P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

**9338 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual número 69 del Plan General de Ordenación Urbana con ordenación pormenorizada del Sector ZU-SB-Cv4 «Corvera Golf & Country Club», en Corvera.**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005, el proyecto de modificación puntual número 69 del Plan General de Ordenación Urbana con ordenación pormenorizada del sector ZU-SB-CV4 «Corvera Golf & Country Club», en Corvera, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbánística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 26 de julio de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

**9395 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Actuación C del Sector UD-JA 1 de Avilese.**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 30 de junio de 2005, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: «Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Actuación C del Sector UD-JA 1 de Avilese, presentado a esta Administración por Enrique Rodrigo Galián.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 28 de julio de 2005.—El Teniente Alcalde-Delegado de Urbanismo.

## Murcia

**9396 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Actuación C del Sector UM-037 de Avilese.**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 30 de junio de 2005, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: «Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Actuación C del Sector UM-037 de Avilese, presentado a esta Administración por Enrique Rodrigo Galián.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 28 de julio de 2005.—El Teniente Alcalde-Delegado de Urbanismo.

—

## Ricote

### 9057 Presupuesto General para 2005.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el día 18-07-05, el Presupuesto General para 2005, se expone al público durante el plazo de 15 días el expediente completo, a los efectos de que los interesados que se señalen en el apartado uno del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Ricote, 19 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Candel Gómez.

—

## San Javier

### 9434 Aprobación provisional imposición y ordenación de tasa por retirada de vehículos de la vía pública y permanencia en el depósito de vehículos y la ordenanza fiscal correspondiente.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 19 de mayo de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la tasa por la prestación

del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y permanencia en el depósito de vehículos y aprobación de la ordenanza fiscal correspondiente, disponiéndose la apertura del trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos lo deseen, puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse alegaciones y sugerencias durante el plazo indicado, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

El expediente se encuentra a disposición del público en el Negociado de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

San Javier, 21 de junio de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

—

## Yecla

### 9214 Concurso-oposición para proveer en propiedad, mediante promoción interna, una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2005, aprobó las siguientes

#### BASES REGULADORAS

#### PRIMERA.- OBJETO DE LAS BASES.

1. Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante Promoción Interna, de una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004, perteneciente al Grupo A, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, adscrita a la Escala Técnica conforme determina el artículo 19, apartado 2, de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, con la siguiente clasificación y categoría:

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Subinspector de la Policía Local.